

RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

San Salvador, a las quince horas del día diez de julio de 2015, la ANSP luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 013 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED] he analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros institucionales, por no contar con el listado de las personas que formaron parte del Frente Farbundo Martí para la Liberación Nacional y fueron seleccionados entre las 660 personas que aplicaron en la primera convocatoria para ingresar a la ANSP, desagregado por hombres y mujeres y listado de las personas que formaron parte del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional y fueron aspirante de entre 1,800 personas que aplicaron en la primera convocatoria para ingresar a la ANSP, debiendo entregarse la información con nombres completos y desagregados por género masculino y femenino.

Y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que *“Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación”*.

Por lo que, nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve,

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA:

1. Listado de las personas que formaron parte del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional y fueron seleccionados entre las 660 personas que aplicaron en la primera convocatoria para ingresar a la ANSP. Desagregado por hombre y mujeres. Debiendo entregarse la información con nombres completos y desagregados por género masculino y femenino.
2. Listado de las personas que formaron parte del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional y fueron aspirantes de entre 1,800 personas que aplicaron en la

primera convocatoria para ingresar a la ANSP, debiendo entregarse la información con nombres completos y desagregados por género masculino y femenino.

En cuanto a proporcionar listado (nombre completo) de los agentes y oficiales que conformaron las primeras tres promociones de la ANSP, debiendo entregar la información desagregada por género masculino y femenino, he analizado el fondo de lo solicitado identificando que la información requerida está contemplada entre las excepciones que cita el art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en el art. 39 del Reglamento de la misma Ley como información confidencial, y que dicha información tendrá ese carácter por tiempo indefinido.

Por tanto, con base a los arts. 62, 65, 72 literal b) de la Ley, esta oficina se declara impedida para proveer los datos de la petición, por encontrarse clasificada como confidencial y estar restringida su difusión por mandato Constitucional o legal, en razón de un interés personal jurídicamente protegido. En consecuencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER DE CARÁCTER
CONFIDENCIAL**

3. Listado (nombre completo) de los agentes y oficiales que conformaron las primeras tres promociones de la ANSP, debiendo entregar la información desagregada por género masculino y femenino.

Dicha **RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA Y CONFIDENCIALIDAD** será entregada en la fecha diez de julio de 2015 a través del medio solicitado.



Oficial de Información Institucional

